y la acordado que no se reciban mas ningunos
memoriales de pleitos ni negocios que
sean de partes que no residan en esta villa
y que para que se provea de regimiento y como mas
conbenga que se reciban a los
alcaldes mayor y ordinarios. de que yo el escriv.no
y de los presentes mandamos se de y notifique
a mis justicias y mandamos en virtud de
Sobre todo mas fuerte y firme abiendo
sobre todo lo referido y dello con Traria apelan
ante el Sr. Juez Provisor y vicario de este obispado
ante el Sr. Dr. Don Ygnacio de Segueda
ante el Sr. Dr. Don Ygnacio de Segueda
ante el Sr. Dr. Don Ygnacio de Segueda
ante el Sr. Dr. Don Ygnacio de Segueda
ante el Sr. Dr. Don Ygnacio de Segueda
ante el Sr. Dr. Don Ygnacio de Segueda

En la villa de Madrid a veinte y quatro
dias del mes de Junio de mil y setecientos
y treinta y quatro años ante el Sr. Alcalde
mayor y Corregidor de esta villa y su partido
Don Joseph Antonio de Villarroel y Gaona
caballero del orden de Santiago del consejo
de su Magestad en el Supremo de Castilla
y su escribano de Camara mas antiguo
y de gobierno parecio Don Joseph Antonio
Ramirez de Arellano vecino de esta villa
en nombre de Don Ygnacio de Segueda
Provisor y vicario de este obispado
y dijo que por quanto en el dia de
oy a las diez horas poco mas o menos
estando en la sala de audiencia de
este Juzgado un memorial de muchas
personas que tienen asistido muchos dias
a mis puertas y siguiendo el estilo
que hasta ahora se ha observado
y guardado en presencia de los escribanos
de numero de esta villa y de los
demas que se hallaban presentes
y siendo publico y notorio
y siendo como debe ser el alcalde mayor
y Corregidor presente se le ha
de reportar mucho
y dello con Traria apela

Auto

En la villa de Madrid a veinte y quatro
dias del mes de Junio de mil y setecientos
y treinta y quatro años ante el Sr. Alcalde
mayor y Corregidor de esta villa y su partido
Don Joseph Antonio de Villarroel y Gaona
caballero del orden de Santiago del consejo
de su Magestad en el Supremo de Castilla
y su escribano de Camara mas antiguo
y de gobierno parecio Don Joseph Antonio
Ramirez de Arellano vecino de esta villa
en nombre de Don Ygnacio de Segueda
Provisor y vicario de este obispado
y dijo que por quanto en el dia de
oy a las diez horas poco mas o menos
estando en la sala de audiencia de
este Juzgado un memorial de muchas
personas que tienen asistido muchos dias
a mis puertas y siguiendo el estilo
que hasta ahora se ha observado
y guardado en presencia de los escribanos
de numero de esta villa y de los
demas que se hallaban presentes
y siendo publico y notorio
y siendo como debe ser el alcalde mayor
y Corregidor presente se le ha
de reportar mucho
y dello con Traria apela